



Rentas y Patentes

EXENTO Nº 2707 VISTOS:
IDDOC: 354298

RIO BUENO: 26.06.2019

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso Nº1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. Nº63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- Lo establecido en la Ley Nº19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.-
- 4.- El Acuerdo Nº 403 del Concejo Municipal de fecha 26 de Junio 2019.-
- 5.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

CONSIDERANDO:

- 1.-La solicitud de Patente de alcohol de giro Bodega Elaboradora de cerveza, presentada por la Sra. Elena Solís Quezada, Cédula de Identidad Nº 5.795.012-9.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente de giro Bodega Elaboradora de cerveza, signada con la Letra J del Art. Nº 3 de la Ley Nº 19.925, en calle O'Higgins Nº 575 interior a nombre de la Sra. Antes individualizada.
- 2.- Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley Nº 19.925 y Ordenanzas Municipales.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.-
- 5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas, Ley de Alcoholes y Ordenanza Local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE